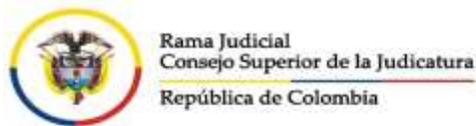


SECRETARIA. Montería 13 de diciembre de 2021.

Al Despacho la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** presentada por la señora **MARIA CLEOFÉ BARÓN SILVA** contra **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR**, la cual no fue subsanada por la parte actora. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL: CONTRATO DE TRABAJO.
Radicado No.	23-001-31-05-001-2021-00304-00
Demandante:	MARIA CLEOFÉ BARÓN SILVA
Demandado:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR

Procede este despacho a decidir lo que en derecho corresponda en este asunto.

Como quiera que la actora **MARIA CLEOFÉ BARÓN SILVA**, no subsanó los defectos que adolecía demanda en el término concedido para ello en el auto de fecha 29 de noviembre del presente año, el despacho ordena su rechazo sin necesidad de desglose.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

Rechazar la demanda presentada a través de apoderado judicial por **MARIA CLEOFÉ BARÓN SILVA** contra **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR** y sin necesidad de desglose, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES

JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbef7294cedcee709a2779fcf28f11f43ded109da4b47f8365c863f1e4352494

Documento generado en 12/12/2021 04:19:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>